

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de los Diputados: 1. Gabriela Andalón Becerra. 2. Mariana Arámbula Meléndez. 3. Norma Angélica Cordero Prado. 4. José Hernán Cortés Berumen. 5. Juan José Cuevas García. 6. Jaime Ismael Díaz Brambila. 7. Alberto Esquer Gutiérrez. 8. José Gildardo Guerrero Torres. 9. Elías Octavio Iñiguez Mejía. 10. Juan Carlos Márquez Rosas. 11. Luis Guillermo Martínez Mora. 12. José Luis Munguía Cardona, y 13. Víctor Manuel Sánchez Orozco, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco; depositado el veintiuno de octubre de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 64047; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

INCONSTITUCIONALIDAD.

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de cuenta de los Diputados: 1. Gabriela Andalón Becerra 2. Mariana Arámbula Meléndez. 3. Norma Angélica Cordero Prado. 4. José Hernán Cortés Berumen. 5. Juan José Cuevas García. 6. Jaime Ismael Díaz Brambila A. Alberto Esquer Gutiérrez. 8. José Gildardo Guerrero Torres. 9. Elías Octavio Iñiguez Mejía. 10. Juan Carlos Márquez Rosas. 11. Luis Guillermo Martínez Mora. 12. José Luis Munguía Cardona, y 13. Víctor Manuel Sánchez Orozco, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la que solicitan se declare la invalidez del: "DECRETO NÚMERO 24461-LX/13 que (sic) SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 17, 64, 120 Y 121 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, publicado por el Titular del Poder Ejecutivo en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco' el día 19 de septiembre del año 2013, por lo que versa al contenido normativo del artículo 23, párrafos segundo, quinto y sexto, así como el artículo transitorio PRIMERO. ANEXO 2.".

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRA